



Aprueba anexo al contrato de arriendo para Cantón de reclutamiento de La Unión, Región de los Ríos, ubicado en calle Letelier # 225, local N° 14, Edificio Don Cayetano.

SANTIAGO, 28 AGO 2020

## RESOLUCIÓN EXENTA 003053

### VISTOS:

1. El DFL. N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2020.
3. Ley N°19.880, de 29.MAY.2003, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
4. El Decreto Ley N° 2.306 sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas y su Reglamento Complementario.
5. El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Movilización Nacional, Serie DNL N° 202, aprobado por Decreto Supremo (G) N°246 de fecha 24.ENE.990.
6. Las facultades delegadas para contratar que constan en decreto delegatorio MDN.SSG.Depto. III N°79, Santiago, 18 de octubre de 2005.
7. La Resolución N° 7, de fecha 29.MAR.2019, de la Contraloría General de la República, sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.
8. La Resolución N° 8, de fecha 29.MAR.2019, de la Contraloría General de la República, la cual determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
9. El contrato de arriendo de oficina suscrito entre la DGMMN t la Sra. Gloria Viviana Mendoza Delgado, con fecha 01.ABR.2009.



10. La Resolución Exenta DGMN.DEAL (P) N° 4.000/287/2320, de fecha 12.AGO.2014, que regulariza los pagos por concepto de arriendo del Cantón Illapel y Cantón La Unión.
11. La Comunicación Breve DGMN.DEREC.IZSA.C. "LA UNIÓN" (P) N° 10650/017/, de fecha 17.AGO.2020, del Oficial de Reclutamiento Juan Silva Millahueque, Jefe Cantón "La Unión", en la cual indica: Adjunto se remite a Ud., Anexo al contrato de arriendo, para el Cantón de Reclutamiento La Unión, en triplicado, debidamente firmado por la Sra. Gloria Mendoza Delgado, propietaria de la Oficina, donde funciona, la Oficina en comento".
12. El Anexo al contrato de arriendo para Cantón de reclutamiento de La Unión, Región de los Ríos, ubicado en calle Letelier # 225, local N° 14, Edificio Don Cayetano.

### CONSIDERANDO:

1. Conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 2.306 sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, para el ejercicio de la función administrativa con que se ha dotado a ésta Dirección General, el territorio nacional se dividirá en zonas y cantones de reclutamiento, en la forma que señala el reglamento. A su turno, el artículo 20 del reglamento, expresa, en lo que interesa, que las oficinas cantonales estarán ubicadas en las localidades que sirvan con mayor eficiencia las exigencias del Decreto Ley. Asimismo, el Anexo N° 1 del reglamento, establece la relación de zonas y cantones de reclutamiento, contemplado en la Zona Sur Austral al Cantón de La Unión, entre otros.
2. Que, para el cumplimiento de las finalidades antes indicadas, esta Dirección suscribió en el año 2009, un contrato de arrendamiento para el funcionamiento del Cantón La Unión, con la propietaria del inmueble la Sra. Gloria Viviana Mendoza Delgado, ubicado en Cayetano Letelier N° 225, local 14.
3. Que, en la cláusula Quinto de dicho contrato, se establece que los gastos comunes deben ser cancelados a la Sra. Udith Fuchslocher Ojeda, Administradora y Recaudadora del Edificio "Don Cayetano Letelier.
4. Que, durante el transcurso del presente año se informó a esta Dirección, el lamentable y sensible fallecimiento de la Sra. Fuchslocher Ojeda, lo que motivó la inclusión de la arrendadora del contrato de arriendo en comento, para efectos de que sea a ella, la Sra. Gloria Mendoza Delgado, a quien se le cancelen los gastos comunes respectivos.
5. Que, a través de Vistos 11., el Jefe del Cantón La Unión, informa la firma del anexo propuesto para la inclusión anteriormente indicada, quien además verifica la identidad de la Sra. Mendoza Delgado y da cuenta de su beneplácito para la suscripción del correspondiente anexo.
6. Que, sobre la base de las argumentaciones precedentemente señaladas y las disposiciones legales vigentes, procede dictar la presente resolución.



## RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el anexo y renovación al contrato de arriendo para Cantón de reclutamiento de La Unión, Región de los Ríos, ubicado en calle Letelier # 225, local N° 14, Edificio Don Cayetano, entre la Dirección General de Movilización Nacional y la Sra. Gloria Mendoza Delgado, por el período 2020-2021, cuyo tenor a continuación se transcribe:

### **ANEXO AL CONTRATO DE ARRIENDO PARA CANTÓN DE RECLUTAMIENTO DE LA UNIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS, UBICADO EN CALLE LETELIER "225, LOCAL N° 14, EDIFICIO DON CAYETANO.**

Anteriormente, en la Unión, con fecha 1 de abril de 2009, entre doña **GLORIA VIVIANA MENDOZA DELGADO, RUN N° 5.944.167-1**, en adelante "la arrendadora", por una parte; y la **DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL, RUT N° 61.110.000-0**, representada en esa fecha por su Director General, don **IVÁN HERNÁNDEZ CAMBIASO**, en adelante "el arrendatario", se suscribió el contrato de arriendo que se mantiene vigente a la presente fecha, de la Oficina N° 14 en el Edificio Don Cayetano en la ciudad de la Unión, Región de Los Ríos, en adelante "el contrato principal".

A través del presente ANEXO, las partes vienen en modificar la cláusula QUINTO del contrato principal, en cuanto a la cancelación de los pagos derivados de los Gastos Comunes, debido al lamentable fallecimiento de la Sra. Udith Fuchslocher Ojeda, Administradora y Recaudadora del Edificio "Don Cayetano Letelier".

En lo sucesivo, dicha cláusula debe expresar: QUINTO: Será obligación del arrendatario mantener en buen estado de funcionamiento y de conservación el inmueble entregado en arriendo, siendo de su cargo los gastos por concepto de pago de servicios básicos, tales como luz, teléfono, agua, conexiones a internet y gastos comunes. Debiendo, estos últimos, ser cancelados a la Arrendadora, previa verificación del detalle de dichos gastos, por parte del funcionario designado por la Dirección General de Movilización Nacional. Las demás cláusulas y características del contrato principal permanecen en iguales condiciones.

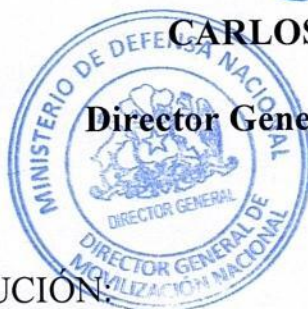
Se deja constancia que la personería del Director General de Movilización Nacional que suscribe el presente Anexo, consta en Decreto de nombramiento en trámite, y en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Movilización Nacional, Serie DNL N°202, aprobado por Decreto Supremo (G) N°246 de fecha 24.ENE.1990 y las facultades delegadas para contratar constan en Decreto delegatorio MDN.SSG. Depto. III N°79, de 18 de octubre de 2005.



FDO.) **CARLOS VIEL VILLARROEL**, Coronel, Director General de Movilización Nacional Suplente y por la Sra. **GLORIA VIVIANA MENDOZA DELGADO**, arrendadora propiedad ubicada en calle Letelier # 225, local N° 14, Edificio Don Cayetano, que sirve de Cantón de reclutamiento de La Unión, Región de los Ríos.

2. El monto actual de arrendamiento asciende a la suma mensual de \$ 208.035 (Doscientos ocho mil treinta y cinco pesos chilenos).-, atendiendo a los reajustes anuales de IPC que se han efectuado, conforme lo establecido en la cláusula sexta del mismo contrato, renta que ha sido pagada por la DGMN a tiempo e imputada al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002 del presupuesto vigente.

Anótese, comuníquese y archívese la Resolución original con sus antecedentes



*[Handwritten signature]*  
**CARLOS VIEL VILLARROEL**  
Coronel  
Director General de Movilización Nacional  
Suplente

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SRA. GLORIA VIVIANA MENDOZA DELGADO, PARCELA N°2, RUTA T-70, LA UNIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DGMN. DERECHOS.
3. DGMN. AG. (Archivo)
4. DGMN. DEAL. (P) N° 4000/ 1681 ✓

*cf. bases*

*[Handwritten signature]*  
**GONZALO DUEÑAS KELLER**  
Coronel  
JEFE DEPTO. APOYO LOGÍSTICO



*[Handwritten signature]*  
**OSVALDO CATRILEO AKAL**  
Coronel  
Subdirector General de Movilización Nacional  
Suplente

**ANEXO AL CONTRATO DE ARRIENDO PARA CANTÓN DE RECLUTAMIENTO DE LA UNIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS, UBICADO EN CALLE LETELIER "225, LOCAL N° 14, EDIFICIO DON CAYETANO.**

Anteriormente, en la Unión, con fecha 1 de abril de 2009, entre doña **GLORIA VIVIANA MENDOZA DELGADO, RUN N° 5.944.167-1**, en adelante "la arrendadora", por una parte; y la **DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL, RUT N° 61.110.000-0**, representada en esa fecha por su **Director General, don IVÁN HERNÁNDEZ CAMBIASO**, en adelante "el arrendatario", se suscribió el contrato de arriendo que se mantiene vigente a la presente fecha, de la Oficina N° 14 en el Edificio Don Cayetano en la ciudad de la Unión, Región de Los Ríos, en adelante "el contrato principal".

A través del presente ANEXO, las partes vienen en modificar la cláusula QUINTO del contrato principal, en cuanto a la cancelación de los pagos derivados de los Gastos Comunes, debido al lamentable fallecimiento de la Sra. Udith Fuchslocher Ojeda, Administradora y Recaudadora del Edificio "Don Cayetano Letelier".

En lo sucesivo, dicha cláusula debe expresar: QUINTO: Será obligación del arrendatario mantener en buen estado de funcionamiento y de conservación el inmueble entregado en arriendo, siendo de su cargo los gastos por concepto de pago de servicios básicos, tales como luz, teléfono, agua, conexiones a internet y gastos comunes. Debiendo, estos últimos, ser cancelados a la Arrendadora, previa verificación del detalle de dichos gastos, por parte del funcionario designado por la Dirección General de Movilización Nacional.

Las demás cláusulas y características del contrato principal permanecen en iguales condiciones.

Se deja constancia que la personería del Director General de Movilización Nacional que suscribe el presente Anexo, consta en Decreto de nombramiento



en trámite, y en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Movilización Nacional, Serie DNL N°202, aprobado por Decreto Supremo (G) N°246 de fecha 24.ENE.1990 y las facultades delegadas para contratar constan en Decreto delegatorio MDN.SSG. Depto. III N°79, de 18 de octubre de 2005.


**CARLOS VIEL VILLARROEL**  
Coronel  
Director General de Movilización Nacional  
Suplente



**Gloria Viviana Mendoza Delgado**  
ARRENDADORA  
RUN N° 5.944.167-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
Dirección General de Movilización Nacional

N° KARDEX

DOCUMENTO

N° 10650 10171

210

CONOCIMIENTO	FIRMA	DISPOSICIONES / OBSERVACIONES
Jefe DEAL.		<p>EC. Humar.</p> <p>A</p> <p>Truente a la Suesdad para poder cancelar los Jobs Comer, y cuando atrasados.</p> <p>GONZALO DUENAS KELLER Coronel JEFE DEPTO. APOYO LOGISTICO</p>
Infraestructuras		
Adquisiciones		
Presupuestos y Gestión de Pagos		
Abastecimiento		
Servicios Generales	✓	
Imprenta		



Remite anexo contrato de arriendo  
Cantón de Reclutamiento La Unión.

DGMN.DEREC.IZSA.C."LA UNION"(P) N° 10650 / 017 / La Unión, 17.AGO.2020

COMUNICACIÓN BREVE

Adjunto se remite a Ud., Anexo al contrato de arriendo, para el Cantón de Reclutamiento La Unión, en triplicado, debidamente firmado por la Sra. Gloria Mendoza Delgado, propietaria de la Oficina, donde funciona, la Oficina en comento.

Saluda a Ud.,



JUAN SILVA MILLAHUEQUE  
Oficial de Reclutamiento  
Jefe Cantón "La Unión"

DISTRIBUCIÓN:

1. DGMN.DEAL. ✓
2. DGMN.DEREC.IG.SPR.(C/I)
3. DGMN.DEREC.IZSA.(C/I)
4. DGMN.DEREC.IZSA.C.LA UNIÓN (Arch.)  
04 Ejs. 1Hj.